

Expte: 79727/2016

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y RED DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (REAS ARAGÓN) PARA PROGRAMA “ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MERCADO SOCIAL EN ARAGÓN 2016”.
AÑO 2016**

En Zaragoza a 24 de Junio de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Concejala Delegada de Educación e Inclusión Dña. Arantza Gracia Moreno y REAS representada por su Presidente Dña. Ainhoa Estrada Korta, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la gestión de sus intereses y las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos, ejecuta programas, en el marco de las políticas sociales que desarrolla, a través del Área de Derechos Sociales.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Zaragoza reitera como suyo el principio de solidaridad y en uso de las competencias que por ley le son reconocidas, contribuye apoyando acciones civiles destinadas a favorecer la solidaridad y cooperación entre los pueblos y en especial con las personas más desfavorecidas, fomentando también acciones favorecedoras de la reducción de la pobreza y de la sensibilización y educación al desarrollo.

TERCERO: Estas acciones de sensibilización y educación al desarrollo, entre las que están la promoción del “Comercio Justo y la Compra Responsable” incluyen asimismo, la búsqueda de oportunidades de poder impulsar formas alternativas en el “Mercado del Consumo responsable y de la Economía Solidaria”.

CUARTO: Que desde hace más de diez años, la Red de economía alternativa y solidaria, REAS Aragón, viene apoyando la realización de diversos proyectos favorecedores de los modos de comercio alternativo, de comercio justo y compra responsable así como del impulso de la financiación solidaria y los microcréditos, como un modo alternativo de financiación de los proyectos sociales, destinados a paliar las consecuencias de la pobreza y las desigualdades.

QUINTO: Que la Red de economía alternativa y solidaria, REAS Aragón, es una organización sin ánimo de lucro dedicada a las acciones de impulso y fomentos de proyectos e iniciativas de “economía alternativa y solidaria”, que lleva a cabo un trabajo integral en favor de la reducción de los efectos de la pobreza y de los derechos humanos en favor de las personas con escasos recursos entre los pueblos del norte y del sur.

SEXTO: Que la Red de economía alternativa y solidaria, REAS Aragón, es una entidad arraigada en la sociedad zaragozana y también en la aragonesa, que cuenta con organizaciones socias en Zaragoza y Aragón y desde hace años viene mostrando un buen nivel de experiencia y de colaboración con este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual

ACUERDAN

PRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Formalizar la subvención consignada en presupuesto , a la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS ARAGÓN) de **20.000 euros** (Veinte mil euros) suscribiendo al efecto un convenio de colaboración cuyo objeto es llevar a cabo una serie de acciones para el fortalecimiento del Mercado Social en Aragón durante el año 2016.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes líneas de actuación, que se detallan en **Anexo I.1** : y que son:

- Actuaciones Generales para el fortalecimiento del Mercado Social de Aragón
- Plan de comunicación y promoción del Mercado Social.
- Elaboración del informe: Balance 2016 del mercado social de Aragón (datos 2015) y realización de la campaña de sensibilización “El mercado social enseña el corazón”.
- Organización de un encuentro interno de intercooperación entre entidades de la economía social y solidaria
- Acciones para la puesta en marcha de los carnets de socias del mercado social como “tarjetas de fidelización /bonificaciones”
- Dinamización de los grupos de trabajo del mercado social de Aragón.
- Renovación del portal y actualización de nuevos contenidos dentro del portal Konsumores ponsable.coop e incorporación de nuevos productos y servicios en la base de datos del mercado social Aragón.
- Presentaciones Publicas.

1.-Denominación: Acciones para el fortalecimiento del Mercado Social Aragón 2016.

2.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:

REAS Aragón lleva desde el año 2010 dinamizando el Mercado Social en nuestro territorio, un espacio donde ejercer nuestro consumo de manera responsable, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Para continuar con el trabajo realizado dentro del proyecto de Mercado Social, REAS Aragón durante el año 2016 va a llevar a cabo siguientes líneas de actuación:

- Mejorar la Organización
- Ampliar el número de entidades socias y personas consumidoras
- Reforzar la intercooperación entre entidades
- Reforzar las ventajas que ofrecemos a las socias colaboradoras
- Organizar la VII Feria del Mercado Social
- Impulsar la logística/distribución y venta conjunta
- Detectar y participar en alianzas que se consideren importantes
- Mejorar el Plan de comunicación y promoción del Mercado Social.

3.- Beneficiarios / Destinatarios :

Los destinatarios de este proyecto son entidades de economía social y solidaria, asociaciones y cooperativas de consumidores, asociaciones vecinales y de barrios, organizaciones que trabajan en temas de consumo responsable y consumidores/as responsables que quieran formar parte del Mercado Social en Aragón.

NÚMERO PREVISTO: Aproximadamente 80 entidades de economía social y solidaria y 500 consumidores y consumidoras particulares.

4.- Objetivos :

-Objetivos generales

- Crear espacios de coordinación entre redes y entidades que fomenten una producción y un consumo justo, ecológico, inclusivo, social y solidario.
- Promover los instrumentos necesarios para desarrollar plenamente un mercado social donde se prioricen la producción y el consumo al servicio de las personas y sus comunidades.
- Crear espacios de comunicación y sensibilización que fomenten una transformación de las relaciones económicas al servicio de un desarrollo humano, social y ecológico más sustentable.
- Facilitar la transición y dar herramientas útiles a las personas consumidoras que desean ejercer su actividad de consumo de forma consciente y responsable.

-Objetivos específicos

- Dinamizar el proceso participativo del mercado social en nuestro territorio.
- Reforzar la intercooperación entre las entidades del Mercado Social Aragón a través de un encuentro interno y otras actividades
- Ampliar el número de entidades y personas que participen en el Mercado Social Aragón.
- Ser un referente en Aragón en consumo responsable (entidades, productos y servicios), a través de materiales de sensibilización, charlas y presencia en Internet y redes sociales.
- Crear y afianzar mecanismos para el fortalecimiento del mercado social.
- Elaborar el informe Balance Social 2016 del Mercado Social Aragón.
- Poner en marcha algunas acciones para comenzar a usar los carnets de socias del mercado social como "Tarjetas de fidelización/bonificaciones".

5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas:

- Estrategia de captación de entidades socias y personas consumidoras
- Intercooperación entre entidades
- Organización de la VII Feria del Mercado Social
- Logística/distribución y venta conjunta
- Generación de alianzas.
- Plan de comunicación y promoción del Mercado Social.
- Informe Balance Social 2016 del Mercado Social Aragón (datos 2015) y realización de la campaña de sensibilización "*El Mercado Social enseña el Corazón*".
- Organización de un encuentro interno de intercooperación entre entidades de la economía social y solidaria.
- Acciones para la puesta en marcha de los carnets de socias del mercado social como "Tarjetas de fidelización/bonificaciones".
- Dinamización de los grupos de trabajo del Mercado Social Aragón.
- Renovación del portal y actualización de nuevos contenidos dentro del portal konsumoresponsable.coop e incorporación de nuevos productos y servicios en la base de datos del Mercado Social Aragón.
- Presentaciones públicas.

6.- Calendario :

- Actuaciones generales para el fortalecimiento del Mercado Social Aragón (De enero a diciembre 2016).
- Plan de comunicación y promoción del Mercado Social. (De enero a diciembre 2016).

- Elaboración del Informe: Balance Social 2016 del Mercado Social Aragón (datos 2015) y realización de la campaña de sensibilización "El Mercado Social enseña el Corazón". (De mayo a diciembre 2016).
- Organización de un encuentro interno de intercooperación entre entidades de la economía social y solidaria. (De junio a diciembre 2016).
- Acciones para la puesta en marcha de los carnets de socias del mercado social como "Tarjetas de fidelización/bonificaciones". (De septiembre a diciembre 2016).
- Dinamización de los grupos de trabajo del Mercado Social Aragón. (De enero a diciembre 2016).
- Renovación del portal y actualización de nuevos contenidos dentro del portal konsumoresponsable.coop e incorporación de nuevos productos y servicios en la base de datos del Mercado Social Aragón. (De enero a diciembre 2016).
- Presentaciones públicas. (De enero a diciembre 2016).

7.-Ambito geográfico :

La ciudad de Zaragoza.

8.-Personal técnico o profesional a contratar específicamente para el desarrollo del programa o proyecto :

Se contrata un Coordinador técnico con un grado de dedicación del 50% del contrato temporal que se firma.

9.- Participación de voluntariado :

Hay 120 voluntarios vinculados directamente al proyecto.

10.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto :

El proyecto tiene unos ingresos previstos de 20.000 € procedentes en su totalidad de la subvención municipal.

Los gastos estimados son de : 14.108 € para el personal contratado, 1000 € destinados a Servicios Profesionales, 4892 € en concepto de otros.

11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión :

La difusión del proyecto se hará principalmente en redes sociales y webs. La estrategia de comunicación será continua pero con 3 hitos principales: VII Feria Mercado Social, Balance Social 2016 y consume responsable en navidad en el Mercado Social. Algunos eventos contarán con materiales de promoción especiales como carteles, mupis y ruedas de prensa.

12.- Metodología e indicadores de evaluación :

El proyecto contará con una metodología participativa para todas las acciones.

Los indicadores de evaluación son:

- Realización de reuniones de los grupos de trabajo del Mercado Social Aragón y elaboración de materiales.
- Incorporación de nuevos contenidos dentro del portal konsumoresponsable.coop e incorporación de nuevos productos y servicios en la base de datos del mercado social Aragón.
- Desarrollo de las actuaciones generales para el fortalecimiento del Mercado Social Aragón.
- Realización del Plan de comunicación y promoción del Mercado Social 2016.
- Realización del Informe: Balance Social 2016 del Mercado Social Aragón y realización de la campaña de sensibilización "El Mercado Social enseña el Corazón".
- Realización de un encuentro interno de intercooperación entre entidades de la economía social y solidaria.

- Realización de las acciones para la puesta en marcha de los carnets de socias del mercado social como "Tarjetas de fidelización/bonificaciones".
- Realización de charlas y presentaciones públicas.

En el caso de que hubiera actuaciones que requiriesen licencia de **obras**, la Entidad deberá obtener la Licencia urbanística correspondiente a las obras a realizar o, en su caso, deberán estar amparadas en la orden de ejecución correspondiente. Junto con la documentación justificativa, la entidad presentará los permisos de obra u orden de ejecución.

TERCERO : EJECUCIÓN DEL GASTO

La previsión de gasto del proyecto asciende a 20.000 euros. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de **20.000 euros** (Veinte mil EUROS) con cargo a la partida presupuestaria de **2016 ACS 2318 48020 “ Convenio REAS Mercado Social”, nº documento contable RC 270532.**

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

La entidad se compromete a llevar a cabo el Proyecto presentado, como mínimo, por la cuantía de la ayuda concedida, cumpliendo con lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38 de 2003 General de Subvenciones.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los **gastos indirectos** y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto se ha configurado la cantidad de 1.000€ para servicios profesionales y 4.892 € para otros, sin especificar, la entidad deberá respetar el 13% de los gastos indirectos entre estas dos cantidades, no pudiendo superar la cantidad de 2.600€ en indirectos.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nominas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiendo como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nominas del personal que efectúa dichas funciones.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	CANTIDAD	%
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	20.000 €	100%
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas. Indicar cuales		
Aportación de la entidad solicitante		
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales		
Aportación de usuarios		
Otras aportaciones. Indicar cuáles		
TOTAL INGRESOS	20.000	100 %

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
Personal contratado	14.108€
Materiales	
Arrendamientos	
Transporte	
Suministros	
Servicios Profesionales	1.000 €
Otros. Indicar cuáles	4.892 €
TOTAL GASTOS	20.000 €

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

CUARTO : PERSONAL DE LA ENTIDAD

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO : SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

SEXTO : ESTADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y haber aportado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO : JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado.
2. Breve descripción del programa o proyecto realizado.
3. Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes.
4. Objetivos.
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas.
6. Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Localización del programa desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
8. Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
9. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
 - d) Otras aportaciones.
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto
10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - Consecución de los objetivos previstos
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
 - Indicadores de resultados
12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado. En dicho informe se deberá especificar claramente, el porque de la imputación tanto de los gastos directos como indirectos, reseñados en la relación.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

OCTAVO : INCUMPLIMIENTO

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMO : DIFUSIÓN

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO :

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios objeto de intervención sera tratada de conformidad con la misma.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

**La Concejala Delegada de Educación
e Inclusión**

EL REPRESENTANTE DE REAS ARAGÓN

Fdo.:Dña. Arantza Gracia Moreno

Fdo: Dña. Ainhoa Estrada Korta